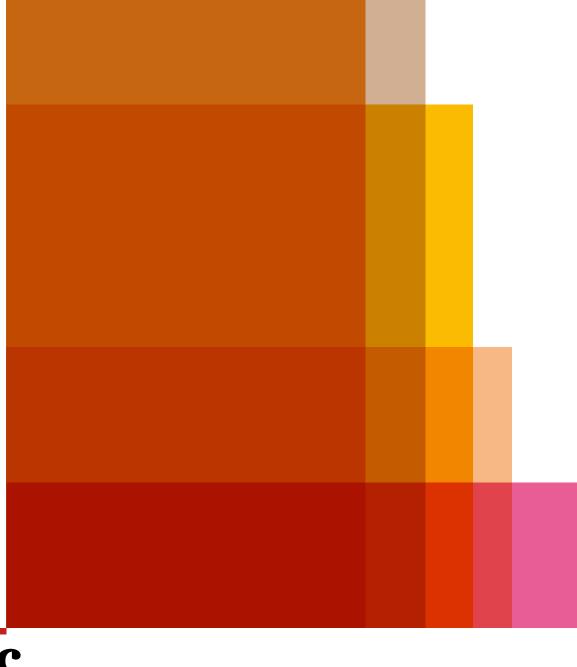
www.pwc.com/ar/flashimpositivo

Flash Impositivo

Nº 7 Febrero 2012





Novedades nacionales

Resolución 95/2012-MTEySS (B.O. 08/02/2012) Contribuciones Patronales. Régimen de Beneficios.

Se establece que la nueva plantilla de trabajadores para los empleadores que utilicen los beneficios de reducción de contribuciones patronales creados por el Capítulo II del Título II de la ley 26.476 a partir del dictado de la resolución en comentario, será la conformada por los trabajadores activos al 30 de Noviembre de 2011.

A dichos fines, se aclara que el plazo de 12 meses previsto en los incisos b) y c) del Artículo 19 de la ley N° 26.476 rige respecto de los distractos que se produzcan a partir del 1° de Diciembre de 2011.

Por último, establece que el plazo de dos (2) años dispuesto por el Artículo 45 de dicha ley, en el cual los empleadores están obligados a no disminuir la plantilla total de trabajadores para mantener los beneficios, se computará desde el 31 de diciembre de 2012.

Decreto 185/2012 (B.O. 09/02/2012) Impuestos Internos. Expendio de champañas. Prórroga del plazo establecido por el Decreto 161/2010.

Se prorroga, desde el 02/02/2012 hasta el 01/02/2013, la no aplicación del impuesto interno por el expendio de champañas.

Decreto 201/2012 (B.O. 10/02/2012) Contribuciones Patronales. Establecimientos Educativos de gestión privada.

Se suspende nuevamente desde el 1° de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive, la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 814/2001 (Contribuciones Patronales) y sus modificatorias, respecto de los empleadores titulares de establecimientos educativos de gestión privada que se encontraren incorporados en la enseñanza oficial conforme con las disposiciones de las Leyes N° 13.047 y N° 24.409.

Resolución General 3268-AFIP (B.O. 10/02/2012) Impuestos Internos. Tabacos. Régimen de Tabacos elaborados y no elaborados. Resolución General N° 991/64-DGI.

Se establece que los tabacos averiados o no aptos para la elaboración, existentes en

poder de comerciantes, deberán denunciarse a los efectos de su inutilización.

Resolución General 3269-AFIP (B.O. 10/02/2012) Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural. Nómina de marcadores químicos y reagentes homologados. Proveedores autorizados para su comercialización.

Se extiende la vigencia de la homologación del sistema marcador/reagente y de la autorización otorgada a la empresa proveedora para comercializar dichos productos, hasta el 31 de marzo inclusive.

Resolución General 3271/2012-AFIP (B.O. 10/02/2012) Liquidación e ingreso de tributos aduaneros. Determinación de multas aplicables por infracciones aduaneras.

Se precisan determinados aspectos vinculados con la conversión de las obligaciones tributarias aduaneras (tanto originarias como suplementarias) que se ingresen en moneda de curso legal y con la base de cálculo para la aplicación de las multas por infracciones aduaneras.

En ese sentido, se establece que para las referidas obligaciones tributarias aduaneras expresadas en dólares para su conversión en pesos se deberá utiliza el tipo de cambio vendedor que informa el Banco Nación al cierre de sus operaciones, correspondiente al día hábil anterior a la fecha de su efectivo pago.

Asimismo, cuando correspondan intereses, los mismos deberán ser calculados sobre el capital adeudado -en pesos- hasta la fecha de su pago. Y en el caso de las obligaciones tributarias aduaneras suplementarias, se deberán liquidar y notificar en dólares.

En cuanto a las multas por infracciones aduaneras serán determinadas conforme a la base de cálculo establecida, para cada caso, por el Código Aduanero y se expresarán en pesos.

Vigencia: A partir del 2 de mayo de 2012.

Resolución General 3275-AFIP (B.O. 14/02/2012) Impuesto al Valor Agregado. Presentación de declaraciones juradas e ingresos del saldo resultante. Vencimientos del mes de febrero 2012. Resolución General N° 3250. Modificación.

Se modifica el cronograma de vencimientos correspondiente al mes de febrero de 2012 para el Impuesto al Valor Agregado relativo a las Resoluciones Generales 715/99-AFIP y 1745/2004-AFIP.

Novedades provinciales

PROVINCIA DE CATAMARCA

Resolución General 49/2011-AGR (B.O 27/01/2012) Calendario de vencimientos. Ejercicio fiscal 2012.

Se establecen las fechas de vencimiento correspondientes al ejercicio fiscal del año 2012 para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago de anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

PROVINCIA DE CHUBUT

Resolución 26/2012-DGR (B.O. 07/02/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Calendario de Vencimientos.

Se fijan las fechas de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del año 2011 (Formulario CM 05) y el pago de anticipos mensuales, para los contribuyentes encuadrados en el régimen de Convenio Multilateral.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Resolución 467/2011-DGR (B.O. 03/01/2012) Calendario de vencimientos. Ejercicio fiscal 2012.

Se establecen las fechas de vencimiento, plazos y condiciones para el pago de los impuestos provinciales correspondientes al ejercicio fiscal 2012.

Resolución 16/2012-ATER (B.O. 06/02/2012) Contratistas y Proveedores del Estado. Llamados a Licitación Pública y Privada, Contrataciones Directas.
Obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Certificado de Libre Deuda de Impuestos Provinciales. Presentación y validez.

Se establece que los proveedores, contratistas y similares de la Provincia, Municipalidades y sus Entes Autárquicos, Descentralizados y Empresas del Estado, deberán presentar para actuar como tales y recibir pagos, un Certificado de Libre Deuda de Impuestos Provinciales de los que sean contribuyentes y/o responsables, por los años no prescriptos.

Asimismo, se aprueban los Formularios de "Libre Deuda", que como Anexo I y II forman parte integrante de la norma en comentario.

Resolución 33/2012-MP (B.O. 06/02/2012) Definición del concepto de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Se establece que serán consideradas Micro, Pequeñas o Medianas Empresas, aquellas explotaciones cuyas ventas totales expresadas en pesos no superen los valores establecidos por la norma en comentario.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Ley 9152 (B.O. 30/12/2011) Ley Impositiva 2012. Modificaciones al Código Fiscal.

Se establecen las alícuotas e importes fijos de los impuestos provinciales correspondientes al período fiscal 2012.

Asimismo, se introducen modificaciones al Código Fiscal, entre ellas destacamos las siguientes:

 Se restablece el Impuesto de Sellos, salvo para la formalización de escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el cual se transfiere el dominio de inmuebles con motivo de aportes de capital, transferencias de establecimientos comerciales, industriales, disolución de sociedades y adjudicaciones a los socios. Se dispone la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de las actividades desarrolladas en la Provincia por los inscriptos en el registro de electores de desarrollo local y economía social y en el régimen de monotributo social ante la AFIP.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Resolución General 11/2012-DGR (B.O. 08/02/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública. Régimen especial de presentación de Declaraciones Juradas mediante transferencia electrónica de datos. Régimen Especial Resolución General 160/2011-DGR. Incorporación de contribuyentes.

Se incorpora al Régimen Especial Resolución General 160/2011-DGR, a partir del anticipo, posición o período correspondiente al mes de febrero de 2012, a los contribuyentes detallados en la norma en comentario.

Resolución General 12/2012-DGR (B.O. 09/02/2012) Presentación en término.

Se consideran presentadas en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 28 de febrero de 2012 inclusive, de las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, contribuyentes locales, posición 1/2012, cuyo vencimiento opere el 27 de febrero de 2012 para los números de CUIT terminados en 5 y 6.

Resolución General 14/2012-DGR (B.O. 10/02/2012) Aplicativo SIRETPER Versión 3.0 y SIRETPER Versión 4.0 Release 1.

Se dispone que los programas aplicativos "SIRETPER versión 3.0" y "SIRETPER versión 4.0 Release 1", podrán ser utilizados por los agentes indistintamente y a su opción para las presentaciones que se efectúen durante los meses de febrero y marzo de 2012.

Asimismo, se considerarán presentadas e ingresadas en término las declaraciones juradas y los pagos de las obligaciones tributarias correspondientes a los regímenes de las Resoluciones Generales 86/00, 54/01 y 23/02, cuyos vencimientos operan los días 13, 14 y 15 de febrero de 2012, según las condiciones detalladas en la norma en comentario.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 24/2012-AGIP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen General de Recaudación. Resolución 963/2011. Exclusión de sujetos.

Se excluye de la Resolución 963/2011-AGIP a los sujetos detallados en el Anexo I de la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 1° de marzo de 2012.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Resolución 18/2012-ATER. Multas por incumplimiento de deberes formales.

Se establecen los importes de las multas previstas en el artículo 45 del Código Fiscal, por incumplimiento de deberes formales.

Vigencia: A partir del 1° de febrero de 2012.

Resolución 20/2012-ATER. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen Simplificado. Formulario ATER A23.

Se aprueba el formulario ATER A23 que se utilizará a los fines de efectuar altas, bajas, modificaciones de datos y recategorizaciones por parte de los contribuyentes del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Resolución 92/2012-DGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Zona de Emergencia Económica y Turística. Ley 4665. Beneficios tributarios.

Se establece un beneficio tributario en materia de Ingresos Brutos de aplicación en la zona declarada en Emergencia Económica y Turística por Ley 4665, aplicable a los ingresos brutos provenientes de todas las actividades comerciales al por menor, y aquellas actividades industriales y prestaciones de servicios detalladas en la norma en comentario.

Se aclara que el beneficio establecido comprende los anticipos 1 a 6 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del periodo fiscal 2012. Asimismo, los contribuyentes especificados en la norma gozarán de bonificaciones comprendidas entre el 50 y el 70% sobre el impuesto determinado de cada anticipo mensual.

Resolución General 93/2012-DGR. Zona de desastre. Ley 4665. Ampliación de los beneficios establecidos por Resolución 719/2011.

Se extienden los beneficios dispuestos por Resolución 719/2011-DGR, que eximió del pago de todos los tributos a los sujetos afectados por la erupción volcánica del Volcán Puyehue – Cordón del Caulle.

Resolución 94/2012-DGR. Régimen Especial de Facilidades de Pago para pequeños contribuyentes. Ley 4720.

Se establece que, en el marco del Régimen Especial de Facilidades de Pago, la fecha límite a considerar para la liquidación de las obligaciones fiscales a regularizar es el día 31 de diciembre de 2011. Asimismo, se aclara que las cuotas vencerán los días 20 de cada mes y serán mensuales, iguales y consecutivas.

Resolución 95/2012-DGR. Incentivos y bonificaciones. Ley I 4725.

Se dispone que el incentivo por cumplimiento fiscal establecido por Ley I 4725 para los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, corresponderá a aquellos que abonen en tiempo y forma a partir del anticipo 01/2012 y tengan presentadas todas las Declaraciones Juradas Anuales que correspondan.

Vigencia: A partir del 1° de enero de 2012.

Flash impositivo 7 | Febrero 2012

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los "Flashes" Impositivos emitidos anteriormente.

Febrero 2012

http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.